



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7434	10/01/2022
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1-1510:

***Régimen Informativo Contable Mensual. Posición  
Global Neta de Moneda Extranjera (R.I. - P.G.).  
Adecuaciones.***

---

Nos dirigimos a Uds. en relación con la Comunicación "A" 7405, a fin de hacerles llegar las adecuaciones introducidas en el régimen informativo de la referencia, con vigencia a partir del 1/12/21, vinculadas con la determinación del exceso de la posición de contado (puntos 4.1.2. y 6.4.).

Adicionalmente, en la Sección 6. Disposiciones transitorias se incluyen precisiones para el cálculo de la ampliación del exceso admitido para la posición global positiva, así como para la posición de contado (AEA<sub>dd</sub> PGN y AEA<sub>dd</sub> PC).

Se acompañan las hojas que corresponde reemplazar en el texto ordenado de este régimen informativo.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo y  
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	16. POSICION GLOBAL NETA DE MONEDA EXTRANJERA (R.I. – P.G.) Sección 4 . Determinación de la posición y cálculo de cargos

#### 4.1. Posición, límites y excesos

PGNME = Código 40000 = Código 10000 + Código 20000 + Código 30000 + Código 50000

##### 4.1.1. Posición en promedio (Partida 40000)

Si  $PGNME_{(n)} < 0$

Donde  $PGNME_{(n)} = \text{Código 40000} + \text{Código 50200}$

El exceso se determina de la forma siguiente:

Exceso  $_{(n)} (-) = \text{Abs} (PGNME_{(n)}) - X \% * (RPC_{(n-1)} + \text{Código 50100}) - \text{Código 50300}$

$RPC_{(n-1)}$  = la informada en el régimen de “Exigencia e integración de capitales mínimos” en el período (n-1).

##### 4.1.2. Posiciones diarias

Posición global neta (Partidas 400dd -incluye cómputo del código 50000-)

Si  $PGNME_{(dd)} > 0$

Donde  $PGNME_{(dd)} = \text{Código 400dd} - \text{Código 502dd}$

El exceso diario se determina de la forma siguiente:

Exceso  $_{(dd)} (+) = PGNME_{(dd)} - X \% * (RPC_{(n-1)} + \text{Código 50100}) - \text{Código 503dd}$

Posición de contado (partidas 410dd)

Si  $PCME_{(dd)} > 0$

Donde  $PCME_{(dd)} = \text{Código 410dd} - \text{Código 502dd}$

El exceso diario se determina de la forma siguiente:

Exceso  $_{(dd)} (+) = PCME_{(dd)} - X \% * (\text{RPC}_{(n-1)} + \text{Código 50100}) - \text{Código 503dd}$

Exceso  $_{final dd} = \text{Max} [\text{Exceso ajustado}_{dd} \text{ Posición Global Neta}; \text{Exceso ajustado}_{dd} \text{ Posición de Contado}]$

**Donde:**

X = % vigente para el período informado

TCR = Tipo de cambio de referencia correspondiente al último día del mes anterior

Versión: 19a.	COMUNICACIÓN “A” 7434	Vigencia: 01/12/2021	Página 1
---------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	16. POSICION GLOBAL NETA DE MONEDA EXTRANJERA (R.I. – P.G.) Sección 6 . Disposiciones Transitorias

- Por única vez con los datos de agosto/18:

- Código 60400: Posición en Letras del Tesoro Nacional en dólares al 15/06/18.
- Código 60500: Parte pertinente de la posición en Letras del Tesoro Nacional en dólares al 15/06/18 correspondiente al exceso admitido al límite vigente a esa fecha.

- Por única vez con los datos de mayo/19:

- Código 60600: Posición en Letras del Tesoro vinculadas al dólar al 13/05/19.

El importe a computar como ampliación del exceso admitido ( $AEA_{dd}$ ) dispuesto en la citada Sección 4., se calculará en esta Institución y surgirá de la siguiente expresión:

$AEA_{dd}$  PGN Posición Global Neta:

$$\text{Min} \{ [ \text{Max} ( 604_{dd} - 60400 ; 0 ) + \text{Mín} ( 60500 / 27,3425 * \text{TCR} ; 604_{dd} ) + \text{Max} ( 606_{dd} - 60600 ; 0 ) ] ; 25\% \text{RPC}_{(n-1)} \}$$

$AEA_{dd}$  PC Posición de Contado:

$$\text{Min} \{ [ \text{Max} ( 604_{dd} - 60400 ; 0 ) + \text{Mín} ( 60500 / 27,3425 * \text{TCR} ; 604_{dd} ) ] ; 25\% \text{RPC}_{(n-1)} \}$$

Consecuentemente, el exceso final se determinará de la siguiente forma:

$$\text{Exceso}_{dd} \text{ Posición Global Neta} = \text{PGNME}_{dd} - X\% \text{RPC}_{(n-1)}$$

$$\text{Exceso ajustado}_{dd} \text{ Posición Global Neta} = \text{Exceso}_{dd} - AEA_{dd} \text{ PGN}$$

$$\text{Exceso}_{dd} \text{ Posición de Contado} = \text{PCME}_{dd} - X\% \text{RPC}_{(n-1)}$$

$$\text{Exceso ajustado}_{dd} \text{ Posición de Contado} = \text{Exceso}_{dd} - AEA_{dd} \text{ PC}$$

Exceso final<sub>dd</sub>:

$$\text{Max} [ \text{Exceso ajustado}_{dd} \text{ Posición Global Neta} ; \text{Exceso ajustado}_{dd} \text{ Posición de Contado} ]$$

Donde:

X = % vigente para el período informado

TCR = Tipo de cambio de referencia correspondiente al último día del mes anterior